

Términos municipales afectados: Marbella y Estepona.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 49.300.000 ptas.

Referencia: AT 678/2417.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previa cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 4 de mayo de 1988.- El Delegado, Juan Alberto Agüayo.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1489/85, interpuesto por la empresa Cortefiel, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1489/85 promovido por la Empresa Cortefiel, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Estimar el Recurso interpuesto por el procurador D. Manuel Gutiérrez de Rueda García, en nombre de Cortefiel, S.A., contra Resolución de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de 11 de febrero de 1985, desestimatoria de la alzada contra otra de la Dirección General de Trabajo de 27 de noviembre de 1984, recaída en el expediente 87/84, que le impuso la sanción de 110.000 ptas. de multa, por trabajar en su comercio de Almería la tarde del sábado 7 de enero de 1984, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.

Sevilla, 5 de mayo de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

*RESOLUCION de 6 de mayo de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 646/85, interpuesto por la empresa Banco Central, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de noviembre de 1987, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 646/85 promovido por la Empresa Banco Central, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que accédiéndose en parte a las pretensiones deducidas por el Banco Central, S.A., contra los acuerdos de 11 de enero de 1985 de la Dirección General de Trabajo, y de 4 de marzo siguiente de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, y al estimarse que la infracción cometida hay que calificarla como grave, en grado medio, condenamos a dicho Banco al pago de 50.000 pesetas de multa; sin costas.

Sevilla, 6 de mayo de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

*RESOLUCION de 6 de mayo de 1988, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la ampliación de la subestación eléctrica Puerto Real, situada en el término municipal de Puerto Real (Cádiz).*

Visto el expediente incoado por la Delegación Provincial de Fomento y Trabajo de Cádiz, a instancias de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, n° 5, solicitando autorización para efectuar una ampliación de la Subestación «Puerto Real» en el término municipal de Puerto Real (Cádiz) y cumpliendo los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalacio-

nes eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Ley de 24.11.39, Decreto 1091/1981 y Decreto 4164/1982.

Esta Dirección General a propuesta del Servicio de Energía ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la ampliación de dicha subestación cuyas características principales serán:

Tipo: Intemperie.

Potencia: 120 MVA.

Relación de transformación: 220/66 KV.

2 salidas de líneas 220 KV (Dos Hermanas-C.T.B. Algeciras).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Sevilla, 6 de mayo de 1988.- El Director General, Salvador Durbán Oliva.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 13 de mayo de 1988, por la que se concede una subvención al colegio oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental.*

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, incluye entre sus competencias y objetivos la programación, coordinación y producción de la cartografía de la Comunidad Autónoma y la mejora de la capacitación profesional de los funcionarios, especialistas y técnicos en las materias relacionadas con el planeamiento urbano y territorial.

El Colegio de Arquitectos de Andalucía Occidental con la participación de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, ha organizado un Curso de Cartografía a celebrar en Sevilla en los próximos meses de febrero y marzo con el objetivo de iniciar a los especialistas en estas materias en las técnicas y métodos cartográficos actuales y su posible aplicación a las diferentes disciplinas que intervienen en los procesos de planificación.

Considerando el interés del programa del citado curso y dadas las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y por el art. 18 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1988, en razón al objeto de esta actividades, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primera. Se concede una subvención por importe de un millón ochocientos cincuenta mil pesetas (1.850.000), al Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental para contribuir a la financiación de los gastos del Primer Curso Básico de Cartografía.

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar ante esta Consejería informes y documentos justificativos de los pagos o gastos efectuados en relación con la actividad subvencionada.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día mismo de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 13 de mayo de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos.

*RESOLUCION de 20 de abril de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el cambio de*

titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Palma del Río y su Estación de ff. cc. (V-259:JA-025-CO) (PP. 426/88).

Por Resolución de 20 de abril de 1988 se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de Auto Transportes San Sebastián, S.A., por la cesión de su anterior titular Don Antonio Montesinos Caro.

Lo que se publica, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Córdoba, 20 abril de 1988.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

**CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de octubre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Córdoba a Veredón del Mohino y a Fuente Carreteros; Córdoba Guadalquivir-Pozadas; Lora del Río-Palma del Río-Fuente Palmera; Hornachuelos-Ecija con hijuelas, tramitado como expediente de unificación 21/JA. (BOJA núm. 97, de 18.11.87) (PP. 1035/87) (PP. 436/88).**

Advertido error en el texto de la Resolución de 17 de octubre de 1987 de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la unificación tramitada como expediente U-21/JA, publicado en el BOJA n.º 97, de fecha 18 de noviembre de 1987 (páginas 5.279 y 5.280), de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se rectifica el error material sufrido en la página n.º 5.280, último párrafo del apartado «Expediciones, Calendario y Horario» donde dice «Córdoba-Encinarejo sin paradas fijas intermedias 2 expediciones completas los días laborables» que debe quedar redactado como sigue:

«Córdoba-El Higuera sin paradas fijas intermedias 2 expediciones completas los días laborables».

Sevilla, 11 de abril de 1988

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

**RESOLUCION de 18 de abril de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la asociación de ganaderos de Purchena-Urracal (Almería).**

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Purchena-Urracal para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en los términos de Purchena y Urracal (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1.º y 4.º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982, de 3 de noviembre, a concederle con fecha 18 de abril del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C, punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 18 de abril de 1988.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

**RESOLUCION de 3 de mayo de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de ganadero diplomado a la explotación ganadero Granja Escuela Virgen de la Cabeza, propiedad del Centro de Formación Profesional Agraria del término municipal de Marmolejo (Jaén).**

A solicitud del Centro de Formación Profesional Agrario «Virgen de la Cabeza» para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de ganado bovino de raza Frisona, situada en el término municipal de Marmolejo (Jaén).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias correspondientes de acuerdo con lo que se determina en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de julio de 1956 y la Orden de 14 de enero de 1957, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre, a concederle con fecha 3 de mayo del año en curso el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Sevilla, 3 de mayo de 1988.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

**ORDEN de 13 de abril de 1988, por la que se clasifica como de beneficencia particular a la fundación Guardería Infantil Nuestra Señora del Carmen, de Rute (Córdoba).**

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Trabajo y Bienestar Social de Córdoba, sobre solicitud de clasificación como benéfico-particular de la Fundación «Guardería Infantil Nuestra Señora del Carmen», de Rute (Córdoba).

Resultando que por el Presidente del Patronato de la Fundación ha sido solicitada de este Protectorado su clasificación como de beneficencia particular.

Resultando que, mediante testamento otorgado por D. Manuel Rueda Roldán en fecha de 21.6.1985 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla con residencia en Lucena, D. Luis Peche Rubio, y que tiene el número 261 de su protocolo, fue constituida en la localidad de Rute (Córdoba) la señalada Fundación, recogiendo en el mismo la dotación económica que constituye su patrimonio inicial así como los Estatutos que han de regularla, completados éstos mediante escritura pública n.º 849 otorgada en fecha de 24.9.1987.

Resultando que, los fines de la Fundación consignados en los Estatutos establecidos por el fundador son el sostenimiento de una Guardería Infantil con los consiguientes becas a favor de los niños de familias carentes de los necesarios recursos.

Resultando que, el Patronato de la Fundación se halla regulado en los Estatutos fundacionales, atribuyéndose el gobierno, administración y representación a una Junta de Patronos compuesta por los siguientes miembros: el Sr. Párroco de Santa Catalina Mártir de Rute, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad y la primera Autoridad judicial de esta población, ostentando el cargo de Presidente de la Junta de Patronos cada uno de ellos en rotación de dos años, empezando por el primero de los señalados; como vocales el Sr. Párroco de San Francisco de Asís de Rute y tres vecinos más de Rute elegidos por mayoría de la Junta de Patronos.

Resultando que todos los cargos de la Junta de Patronos son absolutamente gratuitos, quedando obligado dicho órgano a presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado.

Resultando que los bienes adscritos inicialmente a la Fundación están constituidos, según escritura de legado otorgada por los albaceas testamentarios del fundador en fecha de 23.3.87, por una finca urbana de mil quinientos veintiocho metros y cuarenta decímetros cuadrados, sobre la que se halla construido el edificio destinado a guardería infantil, y por una finca rústica, denominado «Las Uvadas», de doce hectáreas, cincuenta y dos áreas de superficie, ascendiendo su valoración a 6.400.000 ptas., según se consigna en la escritura de legado otorgada al respecto.

Resultando que, tramitado el correspondiente expediente y cumplidos los requisitos establecidos por el art. 53 y ss. de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899, se ha procedido a llevar a cabo por la Delegación Provincial de Trabajo y Bienestar Social de Córdoba el necesario trámite de audiencia pública ordenado por el art. 57 de la mencionada Instrucción, sin que durante el período de audiencia se haya presentado reclamación alguna, elevándose por dicha Delegación Provincial el expediente a este Protectorado con informe favorable a la clasificación como de beneficencia particular de la Fundación «Guardería Infantil Nuestra Señora del Carmen», de Rute (Córdoba).

Resultando que, sometido el presente expediente o informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, se emite dictamen favorable a la clasificación solicitada.

Considerando que el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones benéfico-particulares y de carácter mixto es competencia